

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE UN UN SERVICIO DE INVENTARIO (MATERIAL ADQUIRIDO Y CEDIDO) Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGÚN PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 19-26

El Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (en adelante, LCSP),

EXPONE

- I Que son fines de la Fundación, de conformidad con sus Estatutos, la gestión de programas y proyectos de investigación biomédica e innovación.
- II Que ha quedado justificada frente a este órgano la necesidad del contrato reseñada en el título y la insuficiencia de los medios de la Fundación para desarrollar estos servicios de forma directa, en el correspondiente informe que forma parte de este expediente.
- III Que en el mismo informe quedan justificados los criterios de adjudicación y la no división en lotes, así como las cantidades asociadas a la contratación, ampliamente desarrollados así como los criterios de solvencia en el Pliego de cláusulas administrativas. .

Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación PA 19-26, para la contratación de un servicio de inventario (material adquirido y cedido) y mantenimiento de equipamiento de la Fundación.

Consiguientemente, proceder a la **apertura del procedimiento de adjudicación**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en tramitación ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA conforme al artículo 156 LCSP y en base a los criterios de necesidad e idoneidad consignados en el Informe de Contratación que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del mencionado contrato.

TERCERO.- Aprobar la modalidad del procedimiento a seguir en la adjudicación.

Dicho procedimiento será el de ABIERTO, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a la justificación consignada en el correspondiente Informe de Contratación obrante en el expediente.

CUARTO.- Aprobar los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

SOBRE	CRITERIO			PUNTOS
2	Juicio de valor	Plan de mantenimiento preventivo.	8 puntos	30
	Propuesta Técnica	Metodología y gestión del servicio.	5 puntos	
		Demo del software de gestión de mantenimiento	2 puntos	
		Metodología de inventario	10 puntos	
		Medios técnicos	5 puntos	
3	Criterios evaluables mediante fórmula	Reducción del plazo de 7 días para resolver las solicitudes de la Fundación respecto al inventario.	10 puntos	20
		Formación a personal del IDIISC	10 puntos	
	Criterio económico	Precio		50

Este procedimiento se articula en fases: conforme a lo previsto en el artículo 146.3 LCSP, será necesaria la obtención de una puntuación mínima de **28 PUNTOS** en el conjunto de los criterios cualitativos, para que pase a analizarse la propuesta económica.

A estos efectos serán criterios cualitativos los indicados en los apartados anteriores 9.1 (criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor) y 9.3 (criterios evaluables mediante fórmula).

El licitador que obtenga menos de 28 PUNTOS en la valoración total de los criterios indicados, quedará excluido del procedimiento.

QUINTO.- Aprobar el gasto, en relación con las cantidades consignadas en el expediente, que serán las siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	29.587 euros
VALOR ESTIMADO DURACION INICIAL (1 año)	29.587 euros
PRÓRROGAS: máximo 4 años	118.348 euros
OTROS COSTES	0,00 euros
MODIFICACIONES (20%)	5.917,4 euros.
VALOR ESTIMADO TOTAL	153852,4 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	29.587 euros
IVA (21%)	6.213,27 euros
TOTAL	35.800,27 euros

Tipo de presupuesto: Estimativo.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios de la Fundación.

Remuneración: íntegra por la Fundación.

SEXTO.- Acordar la iniciación del expediente de contratación PA 19-26, para la contratación de un servicio de inventario (material adquirido y cedido) y mantenimiento de equipamiento de la Fundación.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

Órgano de Contratación

--	--

Fdo.: D^a Patricia Rodríguez Lega

Directora

Fdo.: D. CÉSAR A. GÓMEZ DERCH

Presidente

